



RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-158
jueves, 22 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Transversal 16 No 11-85 en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día veintiuno (21) de octubre de 2020,

C O N S I D E R A N D O:

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO20-2598 del dieciséis (16) de octubre de 2020, recibido en el despacho el día 22 de octubre de 2020, solicitó autorización para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Transversal 16 No 11-85 en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, el cual consta de un área de 1.475 mts², para el servicio y funcionamiento de los Juzgados Primero Penal del Circuito, Juzgados Primero y Segundo Civil del Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal, Juzgado Primero Penal Municipal y Salas de Audiencias del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca, por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 122.779.251) M/cte**, incluidos impuestos.

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 51420 del 24 de junio de dos mil veinte (2020), que afecta el rubro A-02-02-02-007-002, recurso 10, por concepto de “servicios inmobiliarios”, es decir por el periodo dos meses comprendido entre el primero (01) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 11.693.262) M/cte**.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-158 del 22 de octubre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá - Cundinamarca, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado Transversal 16 No 11-85 en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, el cual consta de un área de 1.475 mts2, para el servicio y funcionamiento de los Juzgados Primero Penal del Circuito, Juzgados Primero y Segundo Civil del Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal, Juzgado Primero Penal Municipal y Salas de Audiencias del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca.

Para la vigencia 2021 y 2022, se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2020-045295 de fecha once (11) de septiembre de 2020, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 111.085.989) M/cte.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día veintiuno de octubre de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Transversal 16 No 11-85 en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, el cual consta de un área de 1.475 mts2, para el servicio y funcionamiento de los Juzgados Primero Penal del Circuito, Juzgados Primero y Segundo Civil del Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal, Juzgado Primero Penal Municipal y Salas de Audiencias del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca, por valor de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 122.779.251) M/cte,** incluidos impuestos.

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

ALVARO RESTREPO VALENCIA
PRESIDENTE

ARV/kmv



ALVARO RESTREPO VALENCIA
PRESIDENTE

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR20-158 del 22 de octubre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Bogotá - Cundinamarca, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado Transversal 16 No 11-85 en el municipio de Fusagasugá - Cundinamarca, el cual consta de un área de 1.475 mts2, para el servicio y funcionamiento de los Juzgados Primero Penal del Circuito, Juzgados Primero y Segundo Civil del Circuito, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal, Juzgado Primero Penal Municipal y Salas de Audiencias del municipio de Fusagasugá – Cundinamarca a cargo de la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca.

ARV/kmv